



## **NCG233/2: Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras.**

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2024

**Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada del 10 de enero de 2012 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 56. 8 de marzo de 2012) y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de octubre de 2021 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 173 (8 de noviembre de 2021))**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adecuación del reglamento a lo establecido en la disposición adicional única y demás preceptos concordantes del *Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las comisiones de garantía interna de la calidad de los Títulos Oficiales Universitarios (Grado, Máster y Doctorado)*, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 170. 5 de julio de 2021), y demás legislación vigente.

### **Primero. Modificaciones del texto anterior**

En el preámbulo el párrafo tercero queda redactado como sigue:

“En cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados, se respetan en este modelo de Reglamento los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

El artículo 3.3 queda redactado como sigue:

“3. Al estudiantado matriculado en las titulaciones impartidas en la Facultad.”

El artículo 38.1 queda redactado como sigue:

“La Comisión Permanente de Gobierno se reunirá, al menos, tres veces durante el período lectivo de cada curso académico.”

La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

**“Primera.** Comisión de Calidad del Centro

1. La Comisión de Calidad del Centro es el órgano colegiado a través del cual se gestiona el Sistema de Garantía de la Calidad del Centro conforme a lo

dispuesto en el reglamento en el que se establece su régimen jurídico general así como de las comisiones de garantía interna de la calidad de los títulos oficiales universitarios (grado, máster y doctorado) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad

2. La composición y funcionamiento de la Comisión de Calidad de Centro se rigen por el Reglamento de Régimen de Funcionamiento Interno de la Comisión de Calidad de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado por la Comisión de Calidad de Centro en sesión del 20 de junio de 2018, y modificado en las sesiones del 27 de mayo de 2019, 14 de mayo de 2021 y 29 de junio de 2023.”

La disposición adicional segunda queda redactada como sigue:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos colegiados regulados en este Reglamento podrán reunirse a través de medios electrónicos.”

### **Segundo. Actualización del texto**

Se habilita a la Secretaria General para que incorpore los cambios aprobados y actualice el texto hasta ahora vigente.

### **Tercero. Entrada en vigor.**

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).